

**CC. REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
PRESENTES:**

Con fundamento en artículo 29 fracción II, 30, 31, 32, 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 11 fracción XI, 12 fracción I, 99, 100, 101, 102, 103 fracción III, 104, 106, 107 del Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco; me permito convocarles a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, a realizarse el próximo día 14 catorce de Noviembre del 2024 año dos mil veinticuatro, a las 15:00 quince horas, en la oficina de presidencia municipal, la cual se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y verificación del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del pleno para autorizar solicitud de anticipo de participaciones ante la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IV. Formal clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

**"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**
EL TUITO, MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO; 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

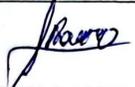
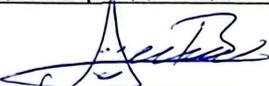
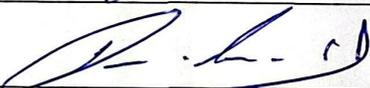


Roberto
JOAQUÍN ROMERO BRAVO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024.2027

Sergio
LIC. SERGIO GARCÍA LORENZO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024.2027



REGIDORES PROPIETARIOS ADMINISTRACIÓN 2024-2027
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
14 DE NOVIEMBRE DEL 2024

NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA
Presidente - C. Joaquín Romero Bravo		
Síndico - Lic. Aleida Mayanin Díaz Rodríguez	Aleida Mayanin Díaz R	
Regidora- C. Martha Leticia Bañuelos Correa		
Regidora- Lic. María Belén Chavarín Palacio		
Regidor- C. Carlos Rodríguez González		
Regidor- C. José Antonio Palomera García		
Regidora- Lic. Esmeralda Urrutia Romero		
Regidora- Profa. Dora María García Ordoñez		✓
Regidor- Lic. Juan Carlos Orozco de Jesús		✓
Regidor- C. Luis Ramón Rodríguez		
Regidor- Lic. Mario Humberto Rodríguez Romero		

A T E N T A M E N T E

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASESINIO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"
 El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 14 de Noviembre del 2024.

LIC. SERGIO GARCÍA LORENZO
 SECRETARIO GENERAL ADMON. 2024-2027



SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En el Tuito, Cabecera Municipal de Cabo Corrientes, Jalisco, en Punto de las 15:00 horas del día 14 de Noviembre del 2024, día y hora señalado para que tenga verificativo en la oficina de la Presidencia Municipal a la cual fueron convocados todos los CC. Múncipes Propietarios C. Martha Leticia Bañuelos Correa, Lic. Maria Belen Chavarín Palacio, C. Carlos Rodriguez González, C. José Antonio Palomera García, Lic. Esmeralda Urrutia Romero, Profra. Dora María García Ordoñez, Lic. Juan Carlos Orozco de Jesús, C. Luis Ramon Rodriguez, Lic. Aleida Mayanin Díaz Rodríguez Síndico Municipal y que fue presidida por el C. Joaquin Romero Bravo, Presidente Municipal, encontrándose presente el Lic. Sergio García Lorenzo, Secretario General Del Ayuntamiento.

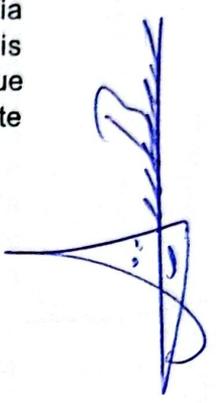
La sesión se realizó al tenor Del siguiente:

ORDEN DEL DIA

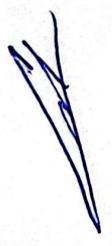
- I.- Lista de asistencia y verificación del Quorum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día
- III.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Pleno para autorizar el siguiente punto de acuerdo.

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por mayoría para que a través de los Funcionarios públicos Ciudadano Joaquín Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Díaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 14 de diciembre de 2023; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo



Aleida Mayanin Diaz



El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2025 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante [12] amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2025, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO. - Se autoriza a los funcionarios públicos; Ciudadano Joaquín Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Diaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar e anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como e cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

I.- Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente.

II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaria de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;

III.- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.

IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que en dicho supuesto el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco Se aprueba y autoriza al Municipio de Cabo Corrientes para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría

Aleida Mayanin Diaz R

de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Elena Yamelik Araiza Noyola Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto, incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los funcionarios públicos; Ciudadano Joaquin Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Díaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Cabo Corrientes y/o en la página oficial del Municipio de Cabo Corrientes.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de Cabo Corrientes y/o en la página oficial del Municipio de Cabo Corrientes.

IV.-Formal clausura de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

PUNTO UNO.- En el desahogo de este punto se paso lista de asistencia, estando presente el presidente municipal C. Joaquin Romero Bravo, así como también la LIC. Aleida Mayanin Diaz Rodriguez y los C.C. Regidores Martha Leticia Bañuelos Correa, Lic. Maria Belen Chavarin Palacio, C. Carlos Rodriguez Gonzalez, C. Jose Antonio Palomera Garcia, Lic. Esmeralda Urrutia Romero, Profa. Dora Maria Garcia Ordoñez, Lic. Juan Carlos Orozco de Jesus, C. Luis Ramon Rodriguez verificándose que existe Quorum legal.

Aleida Mayanin Diaz R

Buenfi

PUNTO DOS. - En este punto del orden del día el secretario general del H. Ayuntamiento Lic. Sergio García Lorenzo procedió a dar lectura al orden del día a la cual solicita su aprobación.

Una vez analizado y discutido, los C.C. Regidores aprobaron por **unanimidad de votos**, el orden del día.

PUNTO TRES. - En el desahogo de este punto del orden del día; una vez Analizado, Discutido y sometido a consideración los C.C. Regidores, Aprobaron por Unanimidad de Votos el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, por mayoría para que a través de los Funcionarios públicos Ciudadano Joaquín Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Díaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 14 de diciembre de 2023; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$5,000,0000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2025 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante [12] amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2025, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO. - Se autoriza a los funcionarios públicos; Ciudadano Joaquín Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Díaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal. Síndico, y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar e anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de

Aleida Mayanin Díaz R

Bustillo

García

manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como a cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

I.- Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente.

II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;

III.- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.

IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que en dicho supuesto el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco Se aprueba y autoriza al Municipio de Cabo Corrientes para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones Retención y Aplicación de Pago o el que se instrumente con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Elena Yamelik Araiza Noyola Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto, incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

Aleida Mayarin Diaz R

QUINTO.- Se autoriza a los funcionarios públicos; Ciudadano Joaquin Romero Bravo, Licenciada Aleida Mayanin Díaz Rodríguez y Licenciado Sergio García Lorenzo en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General respectivamente, así como al Licenciado Eleno Yamelik Araiza Noyola en su carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Cabo Corrientes y/o en la página oficial del Municipio de Cabo Corrientes.

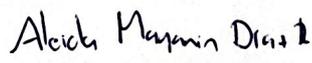
SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de Cabo Corrientes y/o en la página oficial del Municipio de Cabo Corrientes.

PUNTO CUATRO. - No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento. Siendo las 15:40 (quince horas con cuarenta minutos) del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Presidente Municipal

C. Joaquin Romero Bravo



Síndico Municipal

Lic. Aleida Mayanin Diaz Rodriguez

Regidores Asistentes



C. Martha Leticia Bañuelos Correa



Lic. Maria Belen Chavarin Palacio

C. Carlos Rodriguez Gonzalez

C. José Antonio Palomera Garcia

Lic. Esmeralda Urrutia Romero

Profra. Dora Maria Garcia Ordoñez

Lic. Juan Carlos Orozco de Jesus

C. Luis Ramon Rodriguez



Sergio Garcia Lorenzo
Secretario General